

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 334/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 13 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, sobre la base de los documentos que acompaña a su memorial, el señor Elías Mario Serrano Aguirre, solicita se autorice la aprobación del plano de división, correspondiente al inmueble de 324,94 me. situado en una calle sin denominación de la zona Huayrapata, D-3 del Catastro Municipal, en las fracciones y con las superficies especificadas en el proyecto.

Que, revisada la documentación legal se tiene que tanto el solicitante Elías Mario Serrano, propietario del lote B de 197,94 m2. y la señora Susana Serrano, dueña del lote A de 127 m2., acreditan su derecho de propiedad con los testimonios 1264/94 y 1559/95 respectivamente, que están referidos a los documentos de compraventa por los que Lázaro Serrano y Flora Aguirre de Serrano transfieren a favor de aquellos las fracciones mencionadas y que fueron registrados en Derechos Reales con anterioridad al 14 de diciembre de 1995.

Que, el proyecto plantea un pasaje de acceso al lote B de 2 m. de ancho, que según el informe técnico de la Jefatura de Administración urbana de 10 de noviembre del año en curso, no sería admisible de acuerdo a reglamentación, que solo permite pasajes de 3 m. de ancho para uso exclusivo y acceso a un lote.

Que, no obstante, ese informe no toma en cuenta por una parte, otro informe técnico del ejecutivo de 7 de enero del año en curso, en el que se da cuenta que habiéndose verificado inspección al sitio, se evidenció la consolidación de los límites del predio en trámite y por otra, que Elías y Susana Serrano compraron sus fracciones precisamente con la forma y con los frentes propuestos en el proyecto, o sea 6,30 m. de frente para el L-B del primero y 2m. para el L-A de la segunda.

Que, en inspección realizada por los miembros de la Comisión de Gestión Técnica, en fecha 30 de noviembre del año en curso, se pudo constatar que las fracciones tienen los frentes especificados en el plano del proyecto, hacia la calle sin denominación.

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal aprobó el informe N° 167/00 de la Comisión de Gestión Técnica, sugiere dar curso a la solicitud del señor Elías Mario Serrano Aguirre.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Autorizar al Ejecutivo Municipal, para que por sus instancias competentes, apruebe el plano de división del inmueble de propiedad de Elías Mario y Susana Serrano Aguirre, ubicado en una calle sin denominación de la zona Huayrapata, D-3 del Catastro Municipal, en las fracciones y con las superficies propuestas en el proyecto.

Art. 2° En cumplimiento del art. 7° del Reglamento Especial para predios de 80 a 150 m2., debido a que el frente del lote B no alcanza al ancho mínimo de 6 m. ambas fracciones o lotes, se sujetarán a diseño conjunto de fachada

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia/strías
Arch./cpr.Exp.1985/00

